

CONSTANCIA: Se deja en el sentido de informar al despacho que, tanto el auto admisorio de la presente acción de tutela como la respectiva sentencia, fueron notificados al correo electrónico de la esposa del accionante el cual corresponde a amparomunoz28@gmail.com. Incluso se hablo con la señora LUZ AMPARO MUÑOZ, al teléfono 3117218611, en varias ocasiones.

Se deja el presente informe bajo la gravedad del juramento.

Armenia, Q., febrero 28 de 2022

*GLORIA YENNY MUÑOZ CASTAÑO
OFICIAL MAYOR*

RAD. 2022-00002-00

Tutela con fallo

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

Armenia, Quindío, marzo primero (1) de dos mil veintidós (2022).

Teniendo en cuenta la constancia secretarial que antecede, se dispone enterar al petente que, la acción de tutela a que, refiere su solicitud, fue debidamente notificada, tanto el auto admisorio como la sentencia proferida dentro de la acción de tutela promovida por el señor FAUDEL FRANCO en contra de la NUEVA EPS., a la esposa de la accionante señora LUZ AMPARO MUÑOZ, por consiguiente, no se atiende favorablemente su petición.

Sin embargo, envíese copia del presente auto, e igualmente, copia de la sentencia #06 de manera física, por medio del centro de servicios judiciales a: Barrio ocho de marzo, manzana 1 casa 17 de Armenia Q., lugar donde reside el señor WILLIAM MUÑOZ.

NOTIFIQUESE,

FREDDY ARTURO GUERRA GARZÓN.
Juez.
gym

Firmado Por:

Freddy Arturo Guerra Garzon

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Familia 004 Oral

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **85fc6b3d70a22f1fbd1417f69244be33671155422d64c7fb9f3f4c5cbe12d353**

Documento generado en 28/02/2022 06:59:53 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>